

ORIGINAL



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD FISCALIZACION -SECRETARIA

Nº INT. 501

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 3 6 7 1 / 1 1

TEMUCO,

10 OCT. 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;
- b) La Resolución Exenta Nº 1370 de fecha 8 de Abril del 2009, de este Servicio, que ordena la entrega en Comodato a doña Margarita del Carmen Gallegos, la Vivienda contemplada en el Programa Adulto Mayor, ubicada en Lago Gris Nº 341 Población Los Lagos, localidad de Labranza, comuna de Temuco; y el Contrato de Comodato suscrito con fecha 9 de Abril del 2009 entre este Servicio y doña Margarita del Carmen Gallegos;
- b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior, regularizando la ocupación de estos inmuebles, como el caso de la vivienda básica ubicada en Villa Pulmahue, calle Las Garzas Nº 2591, de la ciudad y comuna de Padre Las Casas:
- c) La Ficha de Protección Social (FPS) que entrega un puntaje que los ubica en el primer quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso Nº 2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en **COMODATO**, como se indica;

| NOMBRE ASIGNATARIO                              | COMUNA                           | POBLACION | DIRECCION            | FICHA PROTEC. SOCIAL |
|---|----------------------------------|-----------|----------------------|----------------------|
| MARGARITA DEL CARMEN GALLEGOS<br>RUT [REDACTED] | TEMUCO,<br>LOCALIDAD<br>LABRANZA | LOS LAGOS | LAGOS GRIS<br>Nº 341 | [REDACTED]           |

- e) La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;

f) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU;

g) La Resolución N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del MINVU, que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1.- **REGULARIZASE** la ocupación de la vivienda básica ubicada en la comuna de Temuco, localidad de Labranza, en la dirección que se señala, en favor del asignatario que a continuación se indica:

| NOMBRE ASIGNATARIO            | COMUNA                           | POBLACION | DIRECCION         |
|-------------------------------|----------------------------------|-----------|-------------------|
| MARGARITA DEL CARMEN GALLEGOS | TEMUCO,<br>LOCALIDAD<br>LABRANZA | LOS LAGOS | LAGOS GRIS N° 341 |

2.- La regularización que se ordena por el presente instrumento en favor del asignatario señalado, se efectúa bajo la condición de **COMODATO**, por el plazo de 2 años a contar de la fecha de la presente Resolución, en atención a lo señalado en los Vistos b) y c) de la presente Resolución.-

3.- El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Unidad de Fiscalización, procederá a redactar el Contrato de Comodato que se suscribirá entre SERVIU Región de la Araucanía y doña Margarita del Carmen Gallegos, que se autoriza por el presente instrumento, resguardando de la mejor forma los intereses del Servicio.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.**

  
**LILIAN ARIAS CASTILLO**  
**INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION**  
**JEFE (S) ( DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

  
**LAC/JMB./MBP.**

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- UNIDAD FISCALIZACION
- OFICINA DE PARTES

  
**VICTOR HUGO BRAVO G.**  
**MINISTRO DE FI.**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**



**CONTRATO DE COMODATO  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA  
A  
MARGARITA DEL CARMEN GALLEGOS**

En Temuco, Republica de Chile, a 11 de Octubre del 2012, entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliada en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **MARGARITA DEL CARMEN GALLEGOS**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Lago Gris N° 341, Población Los Lagos, localidad de Labranza, comuna de Temuco, en adelante también "La Comodataria", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño de un inmueble ubicado en calle Lago Gris N° 341, Población Los Lagos, localidad Labranza, comuna de Temuco.-

**SEGUNDO:** Por el presente acto doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3671 de fecha 10 de Octubre del 2012, entrega en Comodato a doña **MARGARITA DEL CARMEN GALLEGOS**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

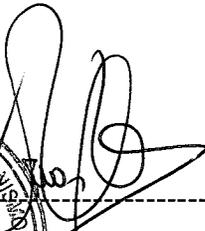
**TERCERO:** Por este mismo acto doña **MARGARITA DEL CARMEN GALLEGOS** se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado, del inmueble que se entrega, pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

**CUARTO:** El presente Comodato se otorga por un periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el SERVIU Región de la Araucanía, se reserva la facultad de efectuar fiscalizaciones periódicas que permitan verificar el uso y destino del inmueble, de tal modo que detectado su uso distinto, podrá poner término inmediato al presente comodato, recuperando la tenencia del inmueble.

**QUINTO:** Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

**SEXTO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

**OCTAVO:** La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-


LILIAN ARIAS CASTILLO  
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION  
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
SERVIU REGION ARAUCANIA

  
MARGARITA DEL CARMEN GALLEGOS  
C.I. N° [REDACTED]  
LAC.JMB.MBP.